

AYUDAS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA) 2007-2013 - CONVOCATORIA 2010

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO	
NORMATIVA	<p>RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al amparo del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2010.</p> <p>[BOPA nº 41 de 19/02/2010]</p> <p>RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (Innoempresa) 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.</p> <p>[BOPA nº 121 de 27/05/2009]</p>
OBJETO	Concesión de subvenciones, al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa), 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
BENEFICIARIOS	Pequeñas y medianas empresas (Pyme), con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias que cuenten con más empleados, y los organismos intermedios (excepto para el proyecto 2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado), cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Deberán pertenecer a los sectores industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios .
INVERSIONES / ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>⇒ Desarrollo y/o ejecución de proyectos en los ámbitos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación organizativa y gestión avanzada. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores. 1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos. 1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto. 2. Innovación tecnológica y calidad. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Realización de planes de mejora tecnológica, mediante el asesoramiento de Centros Tecnológicos, Centros de investigación y consultoras especializadas. 2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. 2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i) o UNE 166.002 (Sistemas de Gestión de la I+D+i). 2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de calidad (UNE-EN-ISO 9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y sistemas de gestión de seguridad de la información (ISO 27001).

	<p>3. Proyectos de Innovación en colaboración.</p> <p>3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de una cadena de valor.</p> <p>3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.</p> <p>⇒ En el caso de proyectos colaborativos presentados por PYME (3.1. y 3.2.), el número de empresas participantes debe ser mayor o igual que tres.</p> <p>⇒ En el caso de proyectos presentados por organismos intermedios, el número de empresas participantes debe ser mayor o igual que cinco.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>Cuando los beneficiarios sean PYME:</p> <p>⇒ Inversiones materiales e inmateriales, excluidas adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina. Se incluyen dentro de esta categoría los gastos de adquisición de software.</p> <p>⇒ Coste de colaboraciones externas: asistencia técnica, gastos de consultoría, etc.</p> <p>⇒ Gastos de personal exclusivamente técnico, relacionado con el proyecto, exclusivamente en los proyectos recogidos en el apartado 2.2.</p> <p>Cuando los beneficiarios sean organismos intermedios, además de los anteriores, con carácter general:</p> <p>⇒ Viajes interurbanos, nacionales e internacionales y alojamiento.</p> <p>⇒ IVA o equivalente, siempre que implique un coste real.</p> <p>⇒ Gastos generales, que no podrán superar el 10% del presupuesto financiable.</p>
CUANTÍA	<p>Con carácter general, las subvenciones podrán alcanzar:</p> <p>⇒ Hasta el 40% de la inversión en activos materiales e inmateriales.</p> <p>⇒ Hasta el 50% con un máximo de 200.000 € por empresa en cualquier período de 3 años.</p> <p>⇒ Hasta el 45% de los costes de Derechos de la propiedad industrial para pequeñas empresas, y el 35% en el caso de las medianas.</p>
TRAMITACIÓN	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)</p> <p>Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera-Asturias-España</p> <p>Tel +34 985 98 00 20 Fax +34 985 26 44 55</p> <p>idepa@idepa.es</p> <p>SOLICITUD: http://www.idepa.es</p>
PLAZO	HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2010.